CONTRATO DE SUMINISTRO
CS-169-2024

Señor (es)
GEOCAT INGENIERÍA SAS
NIT: 860.524.046-8
JONATHAN DAVID BENAVIDES MUNERA
C.C. 1.026.552.436 de Bogotá DC

Cordial saludo,
Referencia: Comunicación de anexo de condiciones contractuales MC-019-2024, cuyo objeto consiste en la "**SUMINISTRO DE PLACAS PARA MOTOCICLETAS, CARROS DE SERVICIO PARTICULAR, PUBLICO, OFICIAL ANTIGUO Y REMOLQUE CON DESTINO A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PACHO.**"

El Municipio de Pacho – Cundinamarca, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada.

En consecuencia, las condiciones anexas al contrato electrónico a celebrar se describen a continuación:

1. OBJETO
SUMINISTRO DE PLACAS PARA MOTOCICLETAS, CARROS DE SERVICIO PARTICULAR, PUBLICO, OFICIAL ANTIGUO Y REMOLQUE CON DESTINO A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PACHO."

2. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
55101500	Placa Servicio Particular, Público y oficial antiguo Placa Moto Placa Remolque

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes son las condiciones mínimas de carácter técnico a cumplir por el Contratista, para el cabal cumplimiento del objeto contractual:

Suministro de bienes y servicios para el funcionamiento administrativo de la Secretaria de Transito Y trasporte Para llevar a cabo el propósito del contrato, el contratista está obligado a asegurar la calidad de los elementos y ajustarse a las especificaciones detalladas para cada ítem, según lo indicado en la siguiente ficha técnica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS PLACAS PARA MOTOCICLETAS (1), VEHÍCULOS PARTICULARES, PÚBLICOS (2) Y REMOLQUES (3)
1	**PLACA PARA MOTOCICLETA** Según lo estipulado, la placa debe ir sobre fondo oscuro y letra blanca. Con letras y números reflectivos, tipo Arial, de 3.5 centímetros de alto y 1 centímetro de ancho
2	**PLACA PARA VEHÍCULOS (Amarilla)** Se identifican por el uso de placas de color amarillo reflectivo, con rebordes negros, acompañados de tres letras y tres números (NNN 123) separados por el logo símbolo del Ministerio de Transportes de Colombia y el nombre del municipio o ciudad donde se matriculó el vehículo; todo lo anterior en color negro.

3	**PLACA PARA VEHÍCULO (Blanca)** Sus placas son de color blanco reflectivo, con reborde en tonalidad negra, que al igual que las de servicio particular, integran tres letras y tres números (NNN 123) separados por el logo símbolo del Ministerio de Transportes de Colombia y el nombre del municipio o ciudad donde se matriculó el automotor

PLACA MOTOCICLETAS



PLACA CARRO



PLACA CARRO (PUBLICO)



4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del contrato será de 7 meses, o hasta agotar presupuesto oficial, lo que ocurra primero, contado a partir del acta de inicio previo del cumplimiento de los requisitos legales

5. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE PACHO efectúa el pago por conducto de la SECRETARIA GESTIÓN INSTITUCIONAL a través de consignación en la cuenta que EL CONTRATISTA informe a la entidad, de manera mensual, previos los descuentos de ley, así:

Los pagos de actas parciales, se efectuarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del suministro expedida por el supervisor del contrato y a la presentación de las facturas que se legalizan, los cuales deben venir acompañadas del reporte, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones. El último pago se hará contra el acta de liquidación del contrato, previa suscripción del acta de recibo final suscrita por el supervisor del contrato.

LA ALCALDIA MUNICIPAL solo adquiere obligaciones con el CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptara pagos a terceros. El presente contrato podrá adicionarse siempre y cuando no sobrepase el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 2º de parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, y exista la correspondiente disponibilidad presupuestal.

En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Las siguientes son las obligaciones específicas a cargo del contratista para el adecuado cumplimiento del contrato:

1. El contratista deberá suministrar las placas en las cantidades, calidades y dimensiones conforme a las fichas técnicas descritas en el estudio previo la cual para todos los efectos hace parte integral del futuro del contrato.
2. El contratista deberá presentar el certificado de conformidad de los suministros solicitados.
3. El contratista deberá acreditar que sus procesos están calificados bajo la Norma ISO 9001 versión 2000, para el proceso de placas de identificación.
4. El contratista deberá demostrar que su actividad u objeto comprende a la fabricación o distribución de placas para ser suministradas a vehículos automotores, por parte de la secretaria de Tránsito y Trasporte, mediante certificado expedido por la respectiva cámara de comercio y para los extranjeros, certificado de la entidad del país origen, debidamente traducido al idioma castellano u apostillado.
5. El contratista deberá allegar la declaración del fabricante en la que certifique que las láminas producidas o distribuidas cumplen con las características establecidas en las fichas técnicas de la Resolución 1940 de 2009 y la Resolución 623 de 2013. La declaración deberá estar suscrita por el representante legal donde especificara los resultados y pruebas de laboratorio que sustentan la calidad de su producto.
6. El contratista deberá aceptar el diseño establecido en la ficha técnica de la Resolución 1940 de 2009, la ficha técnica 623 de 2023 y las especificaciones para placas de vehículos y motocicletas por el Ministerio de Transporte.
7. El contratista, deberá estar autorizado por el Ministerio de Transporte como proveedor de placas de vehículos y motocicletas
8. El contratista deberá estar inscrito ante el Registro Único Nacional de Transito RUNT, y cumplir con todos los requerimientos de seguridad y oportunidad exigidos para su inscripción.

9. El contratista otorgara a favor del Organismo de Transito una garantía de infidelidad de riesgo por valor equivalente al 10% del valor del suministro, independiente de otro tipo de garantías que sean exigidas por el Organismo de Transito.
10. El contratista deberá proporcionar al Ministerio de Transporte la información necesaria para la verificación de las medidas de seguridad en el diseño de las placas impresas contenida en las fichas técnicas anteriormente nombradas.
11. El contratista deberá entregar al Sistema del Registro Único Nacional de Transito RUNT, los controles de numeración de las placas impresas según lo establecido en las fichas técnicas.
12. El contratista estará a cargo del transporte de los elementos solicitados y entrega oportuna en el sitio requerido dentro de los plazos establecidos.
13. l contratista deberá asumir total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución del contrato.
14. El contratista debe cambiar las placas que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas, derivando de su elaboración o transporte.
15. El contratista deberá cumplir el objeto del contrato en el término pactado.
16. El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
17. El contratista será responsable por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
18. El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
19. El contratista deberá responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
20. El contratista deberá cumplir con las demás condiciones que sean requeridas por la secretaria de Tránsito y Trasporte, para el cumplimiento y la ejecución oportuna del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES. Las siguientes son las obligaciones generales por desarrollar por parte del contratista para el adecuado cumplimiento del contrato:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo con los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Pacho.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
10. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
11. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
12. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
13. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.
14. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución de este.

15. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

7. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024000241 del 27 de febrero de 2024.

8. SUPERVISIÒN

La Supervisión del presente contrato será ejercida por la secretaria de Tránsito y Transporte o quien haga sus veces, o por aquella persona que el ordenador del gasto en fecha posterior designe.

9. GARANTÍAS

El Municipio de Pacho considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

RIESGO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Esta Garantía cubrirá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de la cláusula penal de apremio y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad de los bienes y servicios	10% del valor del contrato	Duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

12. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO.
13. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATISTA	En la comunicación de aceptación se incluirán las sanciones por incumplimiento, las cuales se entienden aceptadas por el adjudicatario del presente proceso de contratación y consisten en: El incumplimiento total o parcial por parte del contratista del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: **A) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Municipio de Pacho se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.
14. LIQUIDACIÓN:	El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
15. VIGENCIA DEL	El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6)

CONTRATO:	meses más.
16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: **1)** Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por el contratista. **4)** Los anexos del presente proceso.
17. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para los efectos legales del presente contrato, será el Municipio de Pacho Cundinamarca.